

BOLETÍN TRIBUTARIO

ENERO 2024



• LEGAL & TAX •

El Boletín Tributario de PPO, es un documento de periodicidad mensual, que recopila la normativa y noticias más relevantes en materia de impuestos y aduanas de Bolivia, cuyo objeto es brindar un panorama de actualidad, en un formato interactivo y de lectura amigable.

ÍNDICE

I. NOVEDADES TRIBUTARIAS	5
1. Gobierno Central	5
1.1. Presupuesto General del Estado – Gestión 2024. Ley No. 1546, de 31 de diciembre de 2023.....	5
1.2. Regulación de la exportación del oro. Decreto Supremo No. 5076, de 30 de noviembre de 2023.....	5
1.3. Gravamen Arancelario del 0% para importación de Petróleo Crudo y Diésel Oíl. Decreto Supremo No. 5084, de 13 de diciembre de 2023.....	6
2. Banco Central de Bolivia	6
2.1. Reglamento para la Definición del Cupo de Exportación de Oro y para la Emisión del Certificado de Exportación de Oro. Resolución de Directorio No. 156/2023, de 1 de diciembre de 2023.....	6
2.2. Autorización del Cupo de Exportación de Oro. Resolución de Directorio No. 170/2023, de 29 de diciembre de 2023.....	6
3. Entidades Territoriales Autónomas	7
Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz	7
3.1. Ley Departamental de Regularización de Deudas Tributarias Departamentales (Perdonazo Tributario Departamental)". Ley Departamental No. 318 de 07 de diciembre de 2023.....	7
Gobierno Autónomo Municipal de Sucre	8
3.2. Modificaciones al Reglamento de la Ley Municipal Autonómica No. 248/2022 de creación y administración de patentes municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Decreto Municipal No. 115/2023, de 13 de diciembre de 2023.....	8
Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz	8
3.3. Ley de Modificación y Ampliación a la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1653 de Regularización Voluntaria de Impuestos Municipales y Patentes de Actividades Económicas. Ley Municipal No. 1665, de 22 de diciembre de 2023.....	8
4. Servicio de Impuestos Nacionales	8
4.1. Modificaciones a la RND N° 102100000011, del Sistema de Facturación relacionadas con la anulación de documentos fiscales. Resolución Normativa de Directorio No. 102300000034, de 01 de diciembre de 2023.....	8
4.2. Actualización de las alícuotas específicas del Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) para la gestión 2024. Resolución Normativa de Directorio No. 102300000038, de 20 de diciembre de 2023.....	9
4.3. Prórroga para la presentación de declaraciones juradas y pago de impuestos para empresas petroleras con contratos de operación vigentes con YPFB. Resolución Normativa de Directorio No. 102300000039, de 22 de diciembre de 2023.....	9
4.5. Actualización del Impuesto a la Salidas Aéreas al Exterior para la Gestión 2024. Resolución Normativa de Directorio No. 102300000035 de 13 de diciembre de 2023. 11	

4.6. Actualización de la alícuota máxima del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados para la Gestión 2024. Resolución Normativa de Directorio No. 102300000036 de 13 de diciembre de 2023.....	11
II. NOVEDADES ADUANERAS.....	11
5. Aduana Nacional	11
5.1. Proyecto de reglamento para la gestión de documentos de embarque, manifiestos de carga y tránsito aduanero.....	11
III. MONITOR DE PERDONAZOS TRIBUTARIOS VIGENTES.....	12

ABREVIACIONES

AGIT	Autoridad General de Impugnación Tributaria
AIT	Autoridad de Impugnación Tributaria
AN	Aduana Nacional
ARIT	Autoridad Regional de Impugnación Tributaria
CF	Crédito Fiscal
DT	Deuda Tributaria
GA	Gravamen Arancelario
GAMC	Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba
GAMSC	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz.
IMPBI	Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles.
IMPVAT	Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres
IDH	Impuesto Directo a los Hidrocarburos
ICE	Impuesto a los Consumos Específicos
ITF	Impuesto a las Transacciones Financieras
IT	Impuesto a las Transacciones
IVA	Impuesto al Valor Agregado
IUE	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas
PFP	Plan de Facilidades de Pago
PGE	Presupuesto General del Estado
PL	Proyecto de Ley
RUAT	Registro Único para la Administración Tributaria Municipal
RND	Resolución Normativa de Directorio
SIN	Servicio de Impuestos Nacionales

I. NOVEDADES TRIBUTARIAS

1. Gobierno Central

1.1. Presupuesto General del Estado – Gestión 2024. Ley No. 1546, de 31 de diciembre de 2023.

Objeto

Aprobar el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para la gestión 2024, así como disposiciones específicas para la optimización de la administración de las finanzas públicas.

Aspectos relevantes

El numeral 11, párrafo I del artículo 158 de La Constitución Política del Estado establece que el PGE debe ser tratado y aprobado por la Asamblea Legislativa Plurinacional en el término de 60 días, caso contrario llevará a su inmediata publicación. Bajo este contexto, habiendo transcurrido dicho término sin la aprobación de la Asamblea, el PL 30/2023-2024 fue dado por aprobado y publicado en la Gaceta Jurídica con el texto inicial sin modificaciones, confirmándose las novedades tributarias y aduaneras reportadas en la versión anterior a este Boletín. (Para ver el reporte de las novedades [presione aquí](#)).

1.2. Regulación de la exportación del oro. Decreto Supremo No. 5076, de 30 de noviembre de 2023.

Objeto

El DS tiene por objeto regular la exportación del oro y la emisión de Certificados de Exportación y establecer el plazo para la reglamentación por el Banco Central de Bolivia (BCB).

Aspectos relevantes

(1) Autoriza la emisión del Certificado de Exportación de Oro a las siguientes subpartidas arancelarias:

Código	Descripción de la mercancía
26.16	Minerales de los metales preciosos y sus concentrados.
2616.90	-Los demás
2616.90.10.00	- - Minerales de oro y sus concentrados
71.08	Oro (incluido el oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo.
	-Para uso no monetario:
7108.11.00.00	- - Polvo
7108.12.00.00	- - Las demás formas en bruto
7108.13.00.00	- - Las demás formas semilabradas
7108.20.00.00	-Para uso monetario
71.12	Desperdicios y desechos, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué); demás desperdicios y desechos que contengan metal precioso o de compuestos de metal precioso, de los tipos utilizados principalmente para la recuperación del metal precioso, distintos de los productos de la partida 85.49.
	-Los demás

7112.91.00.00	- - De oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso.
---------------	--

- (2) El Certificado de Exportación vigente se constituye en documento soporte para el Despacho Aduanero de Exportación, estableciendo que la AN debe exigirla obligatoriamente.
- (3) Si el exportador incumple lo establecido con el inciso anterior se sujetará a las sanciones dispuestas en la normativa vigente.

1.3. *Gravamen Arancelario del 0% para importación de Petróleo Crudo y Diésel Oil. Decreto Supremo No. 5084, de 13 de diciembre de 2023.*

Objeto

El Decreto Supremo tiene por objeto establecer el Gravamen Arancelario a cero por ciento (0%) para la importación de Petróleo Crudo y Diésel Oil.

Aspectos relevantes

El Gravamen Arancelario se aprueba bajo el siguiente detalle:

Código	Descripción de la mercancía	GA%
2709.00.00.00	Petróleo Crudo	0
2710.19.21.00	Diésel Oil	0

2. Banco Central de Bolivia

2.1. *Reglamento para la Definición del Cupo de Exportación de Oro y para la Emisión del Certificado de Exportación de Oro. Resolución de Directorio No. 156/2023, de 1 de diciembre de 2023.*

Objeto

Tiene por objeto normar la determinación del cupo de exportación de oro y los requisitos para la emisión del Certificado de Exportación de Oro (CEO).

Aspectos relevantes

Este reglamento determina las características del CEO y los requisitos para su emisión:

- (1) Presentar solicitud escrita dirigida a la Gerencia General del BCB, de acuerdo con el formato preestablecido. ([Presione aquí para ver](#))
- (2) Presentar fotocopia de documento de identidad del representante de la empresa.
- (3) Previa verificación de los requisitos, la Gerencia de Operaciones Internacionales emitirá en un plazo máximo de un día hábil desde la solicitud el CEO correspondiente.
- (4) La cantidad liberada para la exportación será la equivalente a lo previamente adquirido por el BCB o el porcentaje que determina el Directorio.

2.2. *Autorización del Cupo de Exportación de Oro. Resolución de Directorio No. 170/2023, de 29 de diciembre de 2023.*

Objeto

Esta normativa concluye la cantidad para el cupo de exportación de oro que se encuentra bajo la normativa del Decreto Supremo No.5076 y el Reglamento para la Definición de Cupo de Exportación

de Oro y mediante la presente Resolución de Directorio se define el cupo de exportación para la gestión 2024.

Aspectos relevantes

(1) Durante toda la gestión 2024 el cupo de exportación será de al menos 20 toneladas de oro.

3. Entidades Territoriales Autónomas

Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz

3.1. *Ley Departamental de Regularización de Deudas Tributarias Departamentales (Perdonazo Tributario Departamental)". Ley Departamental No. 318 de 07 de diciembre de 2023.*

Objeto

Tiene por objeto establecer un periodo de regularización de adeudos tributarios hasta el 29 de diciembre de 2023, con la finalidad de generar el cumplimiento voluntario del pago de deudas de dominio tributario departamental con la condonación del 100% de multas e intereses generados por el incumplimiento u omisión de pago.

Aspectos relevantes

(1) El perdonazo departamental se aplica sobre los siguientes tributos:

Tributo	Modalidad de pago	Requisitos
Impuesto Departamental a la Transmisión Gratuita de Bienes (IDTGB)	Pago al contado	-Carta de Solicitud. -Fotocopia de la Cedula de Identidad -Poder de Representación Legal y Cedula de Identidad de Representante Legal.
Todas las Tasas departamentales cobradas por el Gobierno Departamental de Santa Cruz a través de sus Secretarías o Direcciones	Pago al contado	-Carta de Solicitud -Certificación emitida por el prestador del servicio departamental correspondiente.

(2) El sujeto pasivo podrá acogerse a la presente norma aun encontrándose en proceso de fiscalización o determinación de deudas tributarias, proceso sancionador generado por el incumplimiento u omisión de pago o en etapa de ejecución tributaria solo si el pago de la deuda es al contado.

(3) Los sujetos pasivos que se encuentren en etapa recursiva, de impugnación administrativa o judicial pueden acogerse al perdonazo siempre y cuando desistan del recurso y paguen la deuda al contado.

Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

- 3.2. *Modificaciones al Reglamento de la Ley Municipal Autónoma No. 248/2022 de creación y administración de patentes municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Decreto Municipal No. 115/2023, de 13 de diciembre de 2023.*

Objeto

El Decreto Departamental aprueba ciertas modificaciones al Reglamento de la Ley Municipal Autónoma No. 248/2022 de creación y administración de patentes municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Aspectos relevantes

El decreto deroga los artículos 46 y 47 del Reglamento ya que establecían exenciones y exclusiones del pago de la patente a la publicidad y propaganda siendo que, conforme establece el Código Tributario boliviano en su artículo 6, solo la ley puede otorgar exenciones y no así un Reglamento.

Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz

- 3.3. *Ley de Modificación y Ampliación a la Ley Autónoma Municipal GAMSCS N° 1653 de Regularización Voluntaria de Impuestos Municipales y Patentes de Actividades Económicas. Ley Municipal No. 1665, de 22 de diciembre de 2023.*

Objeto

La Ley tiene por objeto modificar y ampliar la fecha de vigencia de los beneficios tributarios establecidos por la Ley Autónoma Municipal N°1653 de 01 de noviembre de 2023 ([Presione aquí](#) para ver el reporte de esta Ley).

Aspectos relevantes

Inicialmente, el GAMSC estableció un periodo de regularización hasta el 22 de diciembre de 2023, no obstante, la nueva Ley Municipal amplió la vigencia hasta el sábado 30 de diciembre, de forma impostergradable.

4. Servicio de Impuestos Nacionales

- 4.1. *Modificaciones a la RND N° 102100000011, del Sistema de Facturación relacionadas con la anulación de documentos fiscales. Resolución Normativa de Directorio No. 102300000034, de 01 de diciembre de 2023.*

Objeto

El SIN, ha incorporado actualizaciones sobre la RND No.102100000011, de 11 de agosto de 2021 de Sistema de Facturación y sus modalidades.

Aspectos relevantes

Las modificaciones se encuentran enfocadas sobre el artículo 38, de la RND No.10210000001, que determina los procedimientos de anulación de documentos fiscales en las diferentes modalidades de facturación, las modificaciones realizadas son las siguientes:

- (1) Incorporar como segundo párrafo del Parágrafo II del Artículo 38 de la RND No.10210000011, de 11 de agosto de 2021, el siguiente texto:

“Asimismo, en caso de darse la anulación errónea de Documentos Fiscales, el Sujeto Pasivo del IVA a través de su Sistema Informático de Facturación o la opción habilitada en la modalidad Portal Web en Línea, según corresponda de acuerdo con la modalidad de facturación utilizada, podrá revertir por única vez la anulación y cambiar el estado de un Documento Fiscal a “VALIDO” hasta la fecha señalada en el párrafo precedente. Los Documentos Fiscales revertidos no podrán ser anulados”.

- (2) Incorporar como Parágrafo VI del Artículo 38 de la RND N° 10210000011 de 11 de agosto de 2021, el siguiente texto:

“VI. Las facturas emitidas, que en el marco del Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N.º 708 de 24 de noviembre de 2010, hubieran sido utilizadas como respaldo para el traslado interdepartamental o interprovincial de mercancías nacionalizadas, no podrán ser anuladas”.

4.2. *Actualización de las alícuotas específicas del Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) para la gestión 2024. Resolución Normativa de Directorio No. 102300000038, de 20 de diciembre de 2023.*

Objeto

El SIN, considerando que es necesario actualizar periódicamente las alícuotas específicas, decidió actualizar aquellas referentes a los productos alcanzados con el Impuesto a los Consumos Específicos para la gestión 2024.

Aspectos relevantes

- (1) Los grupos de productos alcanzados por este impuesto son:
 - Bebidas no alcohólicas en envases herméticamente cerrados y bebidas energizantes.
 - Cerveza con 0.5% o más grados volumétricos.
 - Vinos, chicha de maíz, bebidas fermentadas y vinos espumosos.
 - Alcoholes, singanis, otros aguardientes, licores y cremas en general, whisky, ron y vodka.
 - Cigarros (puros), cigarrillos y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco.
 - Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco.
 - Productos que contengan tabaco, tabaco reconstituido, nicotina o sucedáneos del tabaco o de nicotina.
- (2) En general, el SIN aumentó la alícuota específica Bs/litro en un 2,65%, no obstante, les compartimos el enlace a la RND [aquí](#), donde podrán revisar la actualización detallada sobre cada grupo.

4.3. *Prórroga para la presentación de declaraciones juradas y pago de impuestos para empresas petroleras con contratos de operación vigentes con YPF. Resolución Normativa de Directorio No. 102300000039, de 22 de diciembre de 2023.*

Objeto

El SIN, teniendo en consideración la naturaleza de los Contratos de Operación y la imposibilidad técnica que tiene YPF como productor de conocer con precisión el volumen de hidrocarburos entregados por las empresas petroleras prestadoras de servicios, decidió prorrogar el vencimiento

para la presentación de Declaraciones Juradas y pago de los impuestos de liquidación periódica mensual de la gestión 2024.

Aspectos relevantes

Al igual que el año pasado, el SIN decidió otorgar el beneficio de la prórroga mencionada de acuerdo con el siguiente detalle:

Periodo Fiscal	Vencimiento
Enero/2024	Hasta el 22 de febrero del 2024
Febrero/2024	Hasta el 22 de marzo del 2024
Marzo/2024	Hasta el 22 de abril del 2024
Abril/2024	Hasta el 22 de mayo del 2024
Mayo/2024	Hasta el 24 de junio del 2024
Junio/2024	Hasta el 22 de julio del 2024
Julio/2024	Hasta el 22 de agosto del 2024
Agosto/2024	Hasta el 23 de septiembre del 2024
Septiembre/2024	Hasta el 22 de octubre del 2024
Octubre/2024	Hasta el 22 de noviembre del 2024
Noviembre/2024	Hasta el 23 de diciembre del 2024
Diciembre/2024	Hasta el 23 de enero del 2025

4.4. Actualización de los importes del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas para las personas naturales que prestan servicio público de transporte interdepartamental de pasajeros y carga. Resolución Normativa de Directorio No. 102300000037, de 13 de diciembre de 2023.

Objeto

El SIN actualizó los importes por concepto del IUE correspondiente a la gestión 2023, para personas naturales que prestan servicio público de transporte interdepartamental de pasajeros y carga según el tipo de vehículos y capacidad de carga.

Aspectos relevantes

Las actualizaciones se realizan conforme al siguiente detalle:

(1) Para el transporte interdepartamental de pasajeros por carretera:

Tipo de Vehículo	Transporte de pasajeros		IUE (Importe en Bs) Gestión 2023
Pasajeros	--	--	5.184

(2) Para el transporte interdepartamental de carga por carretera:

Tipo de Vehículo	Capacidad de Carga por Vehículo (Tonelada)*		IUE (Importe en Bs) Gestión 2023
Livianos	>1	11	4.147

Medianos	>11	18	4.562
Pesados	>18	Adelante	5.392

(3) A diferencia del año 2022, el SIN incrementó el monto para el transporte de pasajeros por carretera en Bs137.

(4) En el caso del transporte interdepartamental de carga, el monto para vehículos livianos se incrementó en Bs109, para los medianos en Bs121 y para los vehículos pesados en Bs143.

4.5. *Actualización del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior para la Gestión 2024. Resolución Normativa de Directorio No. 102300000035 de 13 de diciembre de 2023.*

Objeto

En cumplimiento del artículo 106 de la Ley 843, el SIN decidió actualizar el importe del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) para la gestión 2024.

Aspectos relevantes

(1) El nuevo monto del ISAE para la gestión 2024 es de Bs. 377.

(2) Esta cifra representa un aumento de Bs. 10 en comparación con la gestión 2023.

4.6. *Actualización de la alícuota máxima del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados para la Gestión 2024. Resolución Normativa de Directorio No. 102300000036 de 13 de diciembre de 2023.*

Objeto

En cumplimiento de la normativa tributaria, el SIN decidió actualizar la alícuota máxima del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD) para la gestión 2024.

Aspectos relevantes

(1) El monto actualizado de la alícuota máxima del IEHD para la gestión 2024 es de Bs. 8,45.

(2) La alícuota máxima del IEHD el año pasado era de Bs. 8,22; es decir que hubo un aumento del 2,7%.

II. NOVEDADES ADUANERAS

5. Aduana Nacional

5.1. *Proyecto de reglamento para la gestión de documentos de embarque, manifiestos de carga y tránsito aduanero.*

Objeto

La Aduana Nacional pretende actualizar el reglamento vigente sobre los requisitos y formalidades aduaneras necesarias para el registro y presentación del documento de embarque y del manifiesto de carga. Asimismo, busca actualizar las disposiciones para la aplicación de los regímenes de tránsito aduanero en sus diversas modalidades de transporte internacional de carga.

Aspectos relevantes

- (1) El reglamento incorpora los siguientes objetivos específicos:
 - Establecer las formalidades para la corrección y anulación de documentos de embarque y manifiestos de carga.
 - Establecer las formalidades para el ingreso y salida de medios/unidades de transporte carreteros sin carga.
 - Establecer las formalidades para el ingreso de vehículos por sus propios medios.
- (2) El reglamento establece que previo al registro en el padrón de operadores, es necesario que la entidad competente de transportes los autorice.
- (3) El reglamento detalla las formalidades necesarias para el registro de los documentos para la importación de vehículos, como ser que:
 - El año del modelo a importar no se encuentre restringido.
 - El Documento de Embarque se registre en el SUMA en el plazo de cinco días.
 - Para el registro del Manifiesto no se registren operaciones de tránsito aduanero desde la emisión del Documento de Embarque hasta la presentación del Manifiesto.
 - Los medios de transporte que por primera vez realicen operaciones de tránsito aduanero en el país no podrán efectuar el transporte de vehículos nuevos.
- (4) El reglamento también incorpora un artículo donde se establece que no se permitirá el ingreso al territorio nacional de aquellas mercancías que:
 - No cuenten con un Manifiesto Internacional de Carga.
 - Se encuentren prohibidas de importación.
 Este artículo determina adicionalmente que, ningún medio de transporte podrá permanecer en las áreas de resguardo de la AN sin que se haya solicitado el inicio del tránsito aduanero, solicitud que debe ser presentada dentro de las 24 horas de arribado el medio de transporte.
- (5) El reglamento detalla las formalidades necesarias para el embarque de la carga a la aduana de destino final.
- (6) El reglamento también describe las obligaciones de la AN inherentes al control y seguimiento de carga en tránsito a otro aeropuerto de destino. Asimismo, establece que el administrado puede llevar el control de su carga a través del sistema SUMA.
- (7) Finalmente, el reglamento establece que, la AN está autorizada para la captura de imágenes y texto de las placas de control vehicular de los medios de transporte con carga o lastre que ingresen al territorio nacional.

III. MONITOR DE PERDONAZOS TRIBUTARIOS VIGENTES

Gobiernos Municipales

Los programas de regularización de adeudos tributarios (“perdonazos tributarios”) en la gestión fiscal y tributaria representan un mecanismo para reducir la mora tributaria, regularizar deudas fiscales y promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. A continuación, se mostrarán los 2 perdonazos y condonaciones vigentes en cada municipio de Bolivia:



• LEGAL & TAX •



Para acceder a más información y detalles sobre los perdonazos o condonaciones puede contactarse con PPO Abogados.

Sobre PPO

PPO es la firma de abogados más grande de Bolivia con prácticas líderes en todos los ámbitos. Los clientes saben que pueden confiar en PPO para sus asuntos legales y empresariales más desafiantes. Los 60 abogados de PPO y más de 100 profesionales trabajan asertivamente para brindar un servicio excepcional, asesoramiento sofisticado y soluciones creativas y prácticas. PPO es la firma de abogados con la mayor cobertura geográfica de Bolivia, con oficinas propias en cinco ciudades: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Sucre y Cobija.

Autores



Pablo Ordoñez
Socio
pordonez@ppolegal.com



Raquel Pocoata
Asesora Tributaria
rpocoata@ppolegal.com



• LEGAL & TAX •

Contacto

Santa Cruz

Av. San Martín N° 155
Edif. Ambassador Business Center
Piso 18

Sucre

Calle Ayacucho N° 255, casa empresarial
FEPCH, Segundo patio, Piso 2

La Paz

Av. Ballivián 555
Edif. El Dorial,
Piso 14

Cobija

Avenida 16 de Julio
N°149
Centro

Cochabamba

Calle Papa Paulo N°604
Edificio Empresarial Torre 42
Piso 6

Teléfono

(+591) 620 02 020